

LEY Nº 7.393

Convalidando el cambio de destino originario establecido por Ley, 6.082 para el inmueble ubicado en 47 Nº 618/20 de La Plata, considerándolo al funcionamiento del Teatro de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 5 de junio de 1968.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.907/68, en ejercicio de la facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Convalidase el cambio de destino originariamente establecido por la Ley Especial de Expropiación número 6.082 de fecha 22 de octubre de 1959, para el bien ubicado en la calle 47 número 618 al 620 entre las calles 7 y 8 de la ciudad de La Plata, formado por el lote 11 y parte del 16 de la manzana T.T., Sección 4ª, Circunscripción I del partido de La Plata, con quince (15) metros de frente por cuarenta y cinco (45) metros de fondo y una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 m2) y, por lo tanto, la declaración de utilidad pública se considerará con destino al funcionamiento del Teatro de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, así como de los demás servicios que en cumplimiento de los planes culturales del Estado, convenga instalar en dicho inmueble.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

A. G. TAGLIABÚE.

Registrada bajo el número siete mil trescientos noventa y tres (7.393).

H. K. BRENNER.